



Libertad y Orden

**Fondo Nacional de Vivienda  
FONVIVIENDA**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO  
( 0 7 8 3 )  
1 2 OCT. 2012**

Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbana, para hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de alto riesgo no mitigable

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1920 de 2011,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que el Gobierno Nacional en virtud de la facultad atribuida mediante Decreto Ley 4580 de 2010, expidió Decreto Ley 4832 de 2010 mediante el cual se dictaron disposiciones en materia de vivienda de interés social para hacer frente a la emergencia, social y ecológica nacional generada como consecuencia del fenómeno de la Niña, estableciendo mecanismos e instrumentos ágiles que facultaron al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA para administrar y destinar recursos públicos con celeridad para hacer frente al desastre natural.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante Decreto 1920 de 2011 el Gobierno Nacional reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley 4832 de 2010 en lo relativo a la disposición, asignación y ejecución de recursos por parte del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA para la atención en vivienda de los hogares damnificados como consecuencia del fenómeno de la niña y aquellos ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 1920 de 2011 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró el contrato de fiducia mercantil Nro. 06 de 2011, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011, por medio del cual se realizará la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés social urbana nueva destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Decreto Ley 4832 de 2010 y el Decreto 1920 de 2011 y las normas que modifiquen, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) en los términos del artículo 3º del Decreto 1920 de 2011.

Que mediante Resoluciones Nos. 1103 del 22 de diciembre de 2011 y 0105 del 1º de febrero de 2012 modificadas por las Resoluciones Nos. 0233 del 6 de marzo de 2012 y 0684 del 24 de agosto de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda determinó cupos de recursos a los proyectos de vivienda que atenderán a los hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, y que se relacionan en el siguiente cuadro:

"Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbana, para hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y ubicados en zona de alto riesgo no mitigable"

Nº.	Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Resolución de determinación de cupos a los proyectos	Modalidad	Nº. de Cupos Determinados
1	Valle	Riofrío	Reubicados Ola Invernal Riofrío-Urbanización San Jorge	1103/11	Adquisición de Vivienda Nueva	5
2	Valle	Riofrío	Urbanización Villanueva	1103/11	Adquisición de Vivienda Nueva	17
3	Cundinamarca	Puerto Salgar	Urbanización La Esperanza II Etapa	1103/11	Adquisición de Vivienda Nueva	468
4	Valle	Yotoco	Reubicados Ola Invernal Yotoco - Puntabrava	1103/11	Adquisición de Vivienda Nueva	84
5	Cauca	Timbío	Reubicados Quintas de San Camilo	1103/11	Adquisición de Vivienda Nueva	60
6	Quindío	Salento	Palmares de la Villa	1103/11 Modif por 0233/12	Adquisición de Vivienda Nueva	33
7	Santander	Bucaramanga	Conjunto Residencial Altos de Betania	1103/11	Adquisición de Vivienda Nueva	120
8	Valle	La Unión	Reubicados Ola Invernal Villa del Sol	1103/11	Adquisición de Vivienda Nueva	22
9	Valle	Yumbo	Urbanización Nuestra Señora de Guadalupe	0105/12 Modif por 0684/12	Adquisición de Vivienda Nueva	120

Que el artículo 20° de la Resolución 0023 de 2012 que reglamentó el Decreto 1920 de 2011, establece que el Fondo Nacional de Vivienda mediante acto administrativo dará apertura a la postulación permanente de los hogares al subsidio familiar de vivienda, indicando los proyectos de vivienda disponibles.

Que el inciso 2° del artículo 17 del Decreto 1920 de 2011 establece que la postulación de los hogares ante el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA deberá realizarse por conducto de la Gerencia Integral de cada Patrimonio Autónomo Derivado (PAD) o del tercero contratado por dicha Gerencia para cumplir con la gestión social de los hogares que se vinculen al proyecto de vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a los hogares damnificados en sus viviendas por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellas ubicadas en zona de alto riesgo no mitigable, para que presenten sus postulaciones ante el Fondo Nacional de Vivienda por conducto de la Gerencia Integral o del operador designado según sea el caso, a partir del 29 de Octubre de 2012, en los siguientes proyectos:

Nº.	Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Modalidad	Nº. de Cupos Determinados
1	Valle	Riofrío	Reubicados Ola Invernal Riofrío-Urbanización San Jorge	Adquisición de Vivienda Nueva	5
2	Valle	Riofrío	Urbanización Villanueva	Adquisición de Vivienda Nueva	17

"Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbana, para hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y ubicados en zona de alto riesgo no mitigable"

3	Cundinamarca	Puerto Salgar	Urbanización La Esperanza II Etapa	Adquisición de Vivienda Nueva	468
4	Valle	Yotoco	Reubicados Ola Invernal Yotoco - Puntabrava	Adquisición de Vivienda Nueva	84
5	Cauca	Timbío	Reubicados Quintas de San Camilo	Adquisición de Vivienda Nueva	60
6	Quindío	Salento	Palmares de la Villa	Adquisición de Vivienda Nueva	33
7	Santander	Bucaramanga	Conjunto Residencial Altos de Betania	Adquisición de Vivienda Nueva	120
8	Valle	La Unión	Reubicados Ola Invernal Villa del Sol	Adquisición de Vivienda Nueva	22
9	Valle	Yumbo	Urbanización Nuestra Señora de Guadalupe	Adquisición de Vivienda Nueva	120

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La recepción de postulaciones de que trata el artículo primero de la presente resolución se efectuará hasta que la asignación de subsidios familiares de vivienda complete el número de cupos del proyecto de vivienda señalado en el artículo primero anterior.

**ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR** la presente resolución al comité fiduciario del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1920 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR** la presente Resolución a la Gerencia Integral de los proyectos de vivienda señalados en el artículo primero de la presente resolución o al operador designado cuando aplique, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1920 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 OCT. 2012

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
 Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisó: Andrei Suárez Moreno 

Aprobó: Rodolfo Beltrán Cubillos 

“Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbana, para hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y ubicados en zona de alto riesgo no mitigable”

---